

Decreto N° 1375, que nombra al Agr. Fabio Herrera Cabral, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1375

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Agrimensor Fabio Herrera Cabral queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y desempeñará a ese título las funciones que se hallaban a cargo del Doctor Pedro Padilla Tonos, recientemente designado Embajador de la República en Caracas, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1376, que otorga exequátur de Médico a Ramón A. Veras Castro y Francisco González Cruz.

(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1376

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Ramón Ángel Veras Castro y Francisco González Cruz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1377, que autoriza a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en su calidad de Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás derivados a aumentar en \$0.17 por galón los precios actuales de venta de la gasolina al consumidor.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1377

CONSIDERANDO que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), ha aumentado nuevamente los precios del petróleo crudo, a partir del 1ro. de octubre de 1975;